

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
11 DE ABRIL DE 2019  
ACTA NO. TEEM-SGA-009 /2019**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las nueve horas con cuarenta minutos, del once de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, colonia Chapultepec Oriente, se reunieron la y los Magistrados integrantes del Pleno, Yolanda Camacho Ochoa, Ignacio Hurtado Gómez, Salvador Alejandro Pérez Contreras y Omero Valdivinos Mercado, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos, Arturo Alejandro Bribiesca Gil, para celebrar sesión pública.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- (Golpe de Mallette).** Buenos días tengan todos y todas. Da inicio la sesión pública del Tribunal Electoral del Estado, convocada para esta fecha.-----

Secretario General, por favor verifique el quórum legal para sesionar y dé cuenta de la propuesta del orden del día.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Presidente, me permito informarle que se encuentran presentes cuatro de los integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas.-----

Por otra parte, el orden del día propuesto para esta sesión, es el siguiente:-----

*Primero. Proyecto de sentencia de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-008/2019 y TEEM-JDC-009/2019, promovidos por Mayela del Carmen Salas Sáenz y Alfredo Ramírez Bedolla, respectivamente.*

*Segundo. Propuesta y, en su caso, designación y toma de protesta del licenciado Eulalio Higuera Velázquez, como Secretario Instructor y Proyectista, adscrito a la ponencia de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa.*

Presidente, Magistrada Magistrados, son los asuntos enlistados.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias Secretario. Magistrada, Magistrados, está a su consideración la propuesta del orden del día. Si no hay intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica, por lo que quienes estén con la afirmativa, favor de manifestarlo. Se aprueba por unanimidad.-----

Secretario, por favor continúe con la sesión.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Presidente. El primer punto, corresponde al proyecto de sentencia de los juicios ciudadanos números 8 y 9 de este año.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias Secretario. Licenciado Sergio Giovanni Pacheco, por favor sírvase dar cuenta con

el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa. -----

**SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.-** Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrados. -----

Doy cuenta con los juicios ciudadanos mencionados, en los cuales se controvierte el proceso de elección del Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA, en la actual Legislatura del Congreso del Estado, ya que los actores alegan la falta de notificación a la sesión de trabajo por la cual se eligió al diputado Fermín Bernabé Bahena como nuevo coordinador. -----

En el proyecto, que se somete a su consideración, en primer término, respecto al juicio promovido por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, se propone tener por no presentada la demanda; ello, en razón de que la promovente se desistió de la misma, mediante oficio dirigido a este Tribunal el pasado quince de marzo, mismo que fue ratificado de manera personal ante la ponencia instructora el veintiuno siguiente, previo requerimiento y mediante el levantamiento del acta correspondiente. -----

Ahora bien, por lo que ve a la demanda interpuesta por el diputado Alfredo Ramírez Bedolla, el proyecto propone su desechamiento de plano. Se estima de esa forma, puesto que del estudio de las alegaciones formuladas por el actor, se constata que si bien controvierte cuestiones que trata de vincular con la afectación de su derecho político-electoral de ser votado, en la vertiente del ejercicio del cargo, lo cierto es que de una interpretación integral de los motivos de inconformidad, se deduce que su intención consiste en cuestionar un proceso de naturaleza netamente parlamentaria, por lo que la pretensión consistente en la revocación del acta por la cual se eligió al nuevo coordinador, resulta inviable de actualizarse. -----

Lo anterior, en virtud de que el máximo tribunal del país en la materia, ha establecido que escapan de la tutela del derecho a ser votado, los actos políticos correspondientes al derecho parlamentario; tales como la designación del coordinador de un grupo parlamentario, pues dicho acto no trasciende más allá de la organización interna del Legislativo, por lo que en modo alguno puede afectar algún derecho político-electoral y está sujeto, ordinariamente, al control político del partido. De ahí, que se proponga su desechamiento.-----

Es la cuenta Magistrada, Magistrados. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias secretario instructor. Magistrada, Magistrados, está a su consideración el proyecto de la cuenta. Adelante Magistrada Yolanda Camacho.-----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** Gracias Presidente, compañeros Magistrados. -----

De la propuesta que someto a su consideración, en relación a las manifestaciones encaminadas a cuestionar el procedimiento de elección del coordinador del grupo parlamentario referido de la cuenta, quisiera resaltar lo siguiente: -----

En principio, si bien resulta un caso interesante sobre la base de los parámetros establecidos para el estudio de la procedibilidad del juicio, para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, también es claro que la interacción del derecho adquirido con el acceso al cargo público y el ejercicio del mismo, en el

ámbito de las funciones propias del Poder Legislativo, se encuentra ya delimitado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. - - -

Lo anterior, en el sentido de excluir de la tutela del derecho político-electoral de ser votado, los actos políticos correspondientes al derecho parlamentario, como lo son los concernientes a la actuación y organización interna de los órganos legislativos ya sea por la actividad individual de sus integrantes, o bien, por la que desarrollan en conjunto por medio de fracciones parlamentarias; o, en la integración y funcionamiento de las comisiones. - - - - -

Por tales actos, están esencial y materialmente desvinculados de los elementos o componentes del objeto del derecho, que es de nuestra competencia material. Es por esta razón, por la que propongo a ustedes el sentido de mi proyecto en sus términos. - - - - -

Gracias Presidente. - - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias Magistrada Yolanda. ¿Alguien más? Adelante Magistrado Salvador. - - - - -

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Gracias Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrados. - - - - -

De antemano, también comparto el sentido del proyecto que se nos pone a consideración por parte de la Magistrada Yolanda Camacho y, desde luego que para mí, en lo particular, resulta de los temas relevantes que se van atendiendo por parte de este Tribunal; sobre todo, por el tipo de aspectos que se vienen planteando, desde la propia demanda, y que desde luego me permito señalar, razones por las cuales me parece interesante sobre todo, la justificación con la cual en el proyecto se plantean las razones mediante las que se determina la naturaleza propia de lo que es el derecho parlamentario administrativo y que conlleva, desde luego, a ciertas actuaciones que son, desde luego, desde la propia organización que tienen los grupos parlamentarios y que desde luego, pudiéramos estar sobre una línea muy delgada en cuanto al planteamiento que se hace por parte de lo que es el actor Alfredo Ramírez Bedolla, en cuanto al planteamiento que indica, respecto a la falta de notificación, que dice él o señala, existe respecto al hecho de no haber podido tomar también parte en la decisión de lo que es el nombramiento del coordinador de lo que corresponde a la fracción parlamentaria que él representa. - - - - -

Pero interesante sobre todo ¿por qué digo esto?, porque si bien es cierto incluso como bien se cita ya en el propio proyecto, se establece ya una jurisprudencia, que incluso es la 34/2013 que dice: DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL DE SER VOTADO. SU TUTELA EXCLUYE LOS ACTOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTES AL DERECHO PARLAMENTARIO, y ahí prácticamente nos habla de lo que es esta delgada línea donde hablamos de lo que corresponde tanto a la actuación y organización de manera interna tienen los órganos legislativos y si bien es cierto que en esta actuación y organización que tienen los órganos internos, sobre todo en este caso las fracciones parlamentarias, contemplan una plena autonomía, por llamarlo de alguna manera, en cuanto al desarrollo de sus actividades a efecto de lograr los fines que conllevan a la normativa interna de cada partido político. - - - - -

Entonces, viéndolo de esa manera, hablamos en una primera postura de lo que corresponde al ámbito de los partidos político, pero también, siguiendo esa ruta, lo que conlleva al hecho de que existe también medios intrapartidistas para llevar a cabo cualquier situación que en la materia, como la que corresponde, pudieran

plantearse; y, de ahí, precisamente lo que yo señalaba respecto a esa línea delgada que existe sobre un tema de lo que corresponde a la falta o a una presunta violación al debido proceso. -----

Pero además, si también abonamos que incluso en la jurisprudencia 44/2014, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuando lo señala: COMISIONES LEGISLATIVAS. SU INTEGRACIÓN SE REGULA POR EL DERECHO PARLAMENTARIO, también aquí corrobora lo que ya se planteó en el proyecto relativo, precisamente, al hecho de que la designación de los miembros de las comisiones legislativas es un acto que incide propiamente al Derecho Administrativo Parlamentario. -----

Es decir, en esa plena libertad de que gozan quienes integran las fracciones parlamentarias, tienen esa libertad para ir determinando los alcances, las necesidades, las finalidades, las prioridades que le corresponden a un partido respecto a determinar quiénes asumirán los perfiles que deben corresponder a las tareas propias de la actividad legislativa. -----

De ahí precisamente el hecho de que en esa, vuelvo a señalar, es un tema interesante como se plantea desde el propio proyecto, es cierto, corresponde al ámbito como lo señalo, de una competencia que no es propia de nosotros en cuanto Tribunal, pero sí, no queda de lado el hecho de que se puede todavía explorar, incluso por los propios actores políticos las vías intrapartidistas que pueden eso conllevar en su momento, a tener otras vías que faciliten sobre todo, también el acceso a la justicia. -----

Pero que de entrada, así en el planteamiento que se hace, desde luego, que conlleva a que con nosotros con estos precedentes que ya existen, que y se citan en el propio proyecto y desde luego con estos que acabo de señalar, pues prácticamente nos encontramos en una posición que no es propia del derecho político-electoral. -----

Es cuanto Magistrado Presidente, gracias. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras. ¿Alguien más? Gracias.-----

Yo anticipo mi voto a favor del proyecto, porque ya es sobre el tema que nos ocupa es un tema que ya fue decidido o resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y como siempre he dicho es el máximo tribunal en la materia. -----

Entonces, nosotros como órgano de primera instancia, tenemos que ajustarnos a los criterios que va fijando la Sala Superior y que es la misma que citaba la Magistrada y también el Magistrado Salvador al momento que hicieron su intervención. -----

Entonces, eso es lo que me da a mí la pauta para acompañar el proyecto, porque es un tópico muy sencillo, la organización interna de los grupos parlamentarios debe ajustarse a los reglamentos internos de los propios partidos; eso, aunado, insisto, que ya hay un criterio, la jurisprudencia que se invoca en el proyecto, me basta para acompañar el proyecto y anticipo mi voto a favor. -----

Secretario por favor continúe. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Sí señor Presidente. Se somete en votación nominal si aprueban el proyecto de sentencia de los juicios ciudadanos 8 y 9 de 2019.-----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** Es mi consulta.-----

**MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.-** A favor.-----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** De acuerdo con el proyecto.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** A favor.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidente, le informo que el proyecto de sentencia se aprueba por unanimidad de los presentes.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias. En consecuencia, en los juicios ciudadanos 8 y 9 de 2019, este Pleno resuelve:-----

Primero. Se acumula el expediente TEEM-JDC-009/2019 al TEEM-JDC-008/2019. En consecuencia, glósese copia certificada de la presente resolución a los autos del expediente acumulado.-----

Segundo. Se tiene por no presentada la demanda promovida por Mayela del Carmen Salas Sáenz.-----

Tercero. Se desecha de plano la demanda que dio origen al juicio ciudadano promovido por Alfredo Ramírez Bedolla.-----

Secretario por favor continúe con la sesión.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su permiso Presidente. El segundo y último punto del orden del día, corresponde a la propuesta y, en su caso, designación y toma de protesta del licenciado Eulalio Higuera Velázquez.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias. Magistrada, Magistrados, se somete a su consideración la propuesta del licenciado Eulalio Higuera Velázquez, para ocupar el cargo de Secretario Instructor y Projectista, adscrito a la ponencia de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa.---

Si no hay intervenciones, Secretario por favor tome la votación.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Presidente.-----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** Es mi propuesta.-----

**MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.-** A favor.-----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** De acuerdo. -

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** A favor.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidente, le informo que la propuesta de designación se aprueba por unanimidad de los presentes.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias. En consecuencia, se designa al licenciado Eulalio Higuera Velázquez, como Secretario

Instructor y Proyectista, adscrito a la ponencia de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa.-----

Quien en todo momento deberá conducirse con estricto apego y cumpliendo con la legalidad, honestidad, honorabilidad, excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y lealtad institucional, en el ejercicio de las atribuciones que como Secretario le confiere expresa y tácitamente la normativa de la materia.-----

Licenciado Higuera Velázquez, por favor pase al frente para que rinda la protesta de ley.-----

¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario Instructor y Proyectista, que se le ha conferido; guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Michoacán y de este Tribunal Electoral?-----

**SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.-** Sí, protesto.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado de Michoacán y el Pleno de este órgano jurisdiccional se lo demanden. Felicidades.-----

Secretario, continuamos con la sesión.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidente, le informo que se ha concluido con el orden del día propuesto.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Magistrada, Magistrados, al no haber más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión. Gracias. (Golpe de mallette).-----

Se declaró concluida la sesión siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de siete páginas. Firman al calce la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa y los Magistrados Ignacio Hurtado Gómez, Salvador Alejandro Pérez Contreras y Omero Valdovinos Mercado, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, ausente el Magistrado José René Olivos Campos, con el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

OMERO VALDOVINOS MERCADO



MAGISTRADO



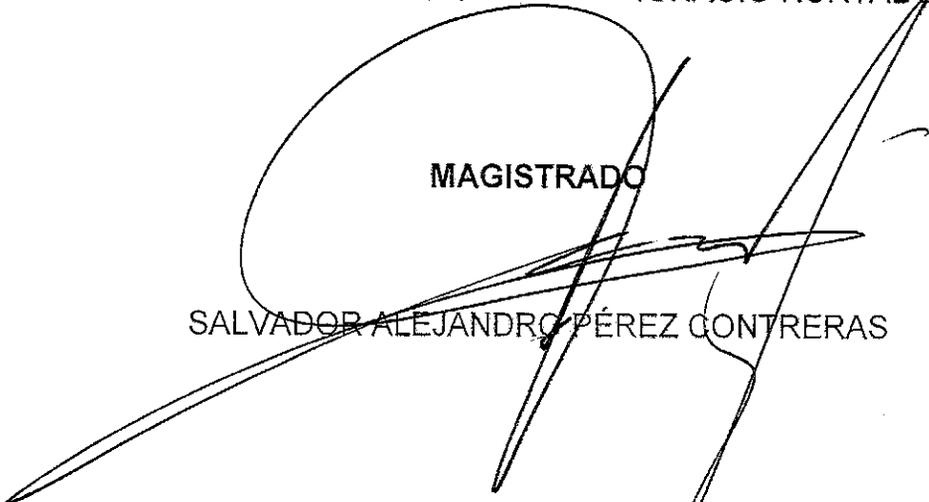
YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO



IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO



SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

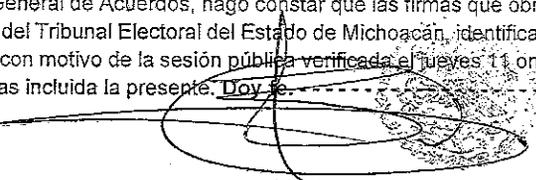


ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

El suscrito licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Secretario General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-009/2019, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública verificada el jueves 11 de abril de 2019 dos mil diecinueve, y que consta de siete páginas incluida la presente. Doy fe.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

